

En la sala de las Casas del Consejo de la Villa de Bengara a tres dias del mes de Octubre del año de mil setecientos y veinte y quatro por testimonio de mi el infra escripto en no repundacion los señores D. Manuel Thomas de Irujo y Lauata Alcaldes Jueces Ordinarios Juan Ignazio de Alcora Justizaual Indico y Don Juan Lorenzo de Aguirreual, Ignazio de Dupida de res. Lo sepas de Madariaga y Andres de Ondarra Diputados J. con la mayor y mas sana parte de la Justicia y Resim. de la dicha Villa y su Jurisd. Juan de Irujo de Ondarra y Baliza D. Don. Juan de Irujo Antonio de Landaburu Miguel Lopez de Alcora y Joseph Adrian de Navaleta Don. de ella; Juntados asi Juntos, el dicho J. Alcalde represento la grave necesidad en que al presente se halla esta Villa de Bengara al Patronato y Amparo de la Sazon de los gloriosos S. Roque, respecto de la sauer introducida en ella gravissimo y de las enfermedades contagiosas, como se haia practicado en otras ocasiones de igual calidad y para q. la d. sauer se vuelva las providencias q. sean de la mayor agrado de Dios y del Santos. Juntados acordaron q. al glorioso Patron S. Roque se haga en procesion g. el Domingo Veinteydos de Octubre mes de Octubre de la d. sauer se haga solemnemente en la No. de S. Pedro: que en todo la semana haya rogativas con misa votiva en la Iglesia Colegiada de San Mateo mayor al S. Patron con la mayor devocion q. se pueda. que se ponga en las puertas de esta Iglesia todos los dias rogativas. q. por la causa comun se pida y diligencie al Ilustre Cavildo de S. Marina concurre y se una en las funciones con la d. Iglesia de S. Pedro. que se despachen publicatas q. llegue noticia a todos encargandole mucho la puntual asistencia para q. de este modo con la intercesion de los gloriosos Patron S. Roque se coniga de la Divina misericordia el consuelo y remedio q. sempre en semejantes urgencias ha experimentado esta Villa. Jari para seblar a los dos Ilustres Cavildos Eclesiasticos; como p. dispone todo lo referido en las funciones fueron nombrados los señores D. Juan de Irujo de Ondarra y Baliza y Don Domingo Juan de Irujo Esperando la Villa de Bengara amor y actividad el total desempeño. que se pague el sauer g. de las d. sauer q. en la razon se acordaron = con la qual se acuso el Ayuntamiento y J. como el dicho J. Alcalde por q. los demas segun costumbre y en fee dello yo el C. =

que recurre al glorioso Patron San Roque en la necesidad presente de las enfermedades tan graves -

Manuel Thomas de Irujo y Lauata

Ante mi
Juan Antonio de Arzacorta

En la sala de las Casas del Consejo de la Villa de Bengara a Veintey dos dias del mes de Octubre del año de mil setecientos y veinte y quatro por testimonio de mi el C. de el Ayuntamiento de ella repundacion los señores D. Manuel Thomas de Irujo y Lauata Alcaldes Jueces Ordinarios Juan Ignazio de Alcora Justizaual Indico y Don Juan Lorenzo de Aguirreual, Ignazio de Dupida de res. Lo sepas de Madariaga y Andres de Ondarra Diputados J. con la mayor y mas sana parte de la Justicia y Resim. de la dicha Villa y su Jurisd. Juan de Irujo de Ondarra y Baliza D. Don. Juan de Irujo Antonio de Landaburu Miguel Lopez de Alcora y Joseph Adrian de Navaleta Don. de ella; Juntados asi Juntos, el dicho J. Alcalde represento la grave necesidad en que al presente se halla esta Villa de Bengara al Patronato y Amparo de la Sazon de los gloriosos S. Roque, respecto de la sauer introducida en ella gravissimo y de las enfermedades contagiosas, como se haia practicado en otras ocasiones de igual calidad y para q. la d. sauer se vuelva las providencias q. sean de la mayor agrado de Dios y del Santos. Juntados acordaron q. al glorioso Patron S. Roque se haga en procesion g. el Domingo Veinteydos de Octubre mes de Octubre de la d. sauer se haga solemnemente en la No. de S. Pedro: que en todo la semana haya rogativas con misa votiva en la Iglesia Colegiada de San Mateo mayor al S. Patron con la mayor devocion q. se pueda. que se ponga en las puertas de esta Iglesia todos los dias rogativas. q. por la causa comun se pida y diligencie al Ilustre Cavildo de S. Marina concurre y se una en las funciones con la d. Iglesia de S. Pedro. que se despachen publicatas q. llegue noticia a todos encargandole mucho la puntual asistencia para q. de este modo con la intercesion de los gloriosos Patron S. Roque se coniga de la Divina misericordia el consuelo y remedio q. siempre en semejantes urgencias ha experimentado esta Villa. Jari para seblar a los dos Ilustres Cavildos Eclesiasticos; como p. dispone todo lo referido en las funciones fueron nombrados los señores D. Juan de Irujo de Ondarra y Baliza y Don Domingo Juan de Irujo Esperando la Villa de Bengara amor y actividad el total desempeño. que se pague el sauer g. de las d. sauer q. en la razon se acordaron = con la qual se acuso el Ayuntamiento y J. como el dicho J. Alcalde por q. los demas segun costumbre y en fee dello yo el C. =

